



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE ADAPTADO A CENTROS OCUPACIONALES O LABORALES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos primordiales del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales.

Las **bases reguladoras** que rigen la presente convocatoria fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 02-09-2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 111 en fecha 24-09-2021.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Desde este Ayuntamiento se pretende colaborar en la integración, inclusión y acceso al empleo mediante la concesión de la subvención de la presente convocatoria, mediante la cofinanciación del servicio de transporte que sea realizado por entidades sin ánimo de lucro, con el fin de trasladar a sus asociados o trabajadores a los centros ocupacionales, de formación o empleo.

La convocatoria se aprueba para el presente ejercicio presupuestario, correspondiendo el gasto, al efectivamente ejecutado en esta misma anualidad.

SEGUNDA: Régimen aplicable

La concesión de la presente subvención se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, contenidos en el artículo 8.3 de la citada norma.

TERCERA: Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarias **las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**, que tengan entre sus fines el desarrollo, formación e integración de las personas con discapacidad, siempre que en sus objetivos contemplen los objetivos previstos en las presentes bases.

Requisitos:

- Ser una entidad declarada de utilidad pública y de reconocido interés social, sin ánimo de lucro, con implantación en el municipio de Albacete.
- Disponer de Centro Ocupacional de inserción o formación profesional, en el término municipal de Albacete, que contribuya a la integración social, laboral y económica de sus usuarios.
- Haber organizado el transporte colectivo a sus centros ocupacionales, formación o trabajo, en los últimos dos años.
- Realizar diariamente, el traslado de más de 20 usuarios a sus instalaciones.

El beneficiario no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

Subvenciones. Asimismo, el beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Albacete.

CUARTA: Disponibilidad económica y máximo a subvencionar.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete. Para atender el importe previsto, existe crédito presupuestario retenido por importe de 60.000 €, Núm. Operación: 22934, de la partida, 0602 44120 4800000.

La cuantía máxima a otorgar por solicitud se obtendrá del cociente entre el importe máximo previsto total 60.000,00€ y el número de candidatos que cumplan los requisitos. En todo caso, el importe de cada subvención será como máximo el 50 % de la cantidad total designada para este objeto.

QUINTA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes, para esta convocatoria del ejercicio 2024, será de **20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es) o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **solicitud** presentada **deberá contener** cumplimentados los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria y que comprenden:

- **Solicitud** (Anexo I);
- **Declaración responsable** cumplimiento requisitos artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II);
- **Criterios a evaluar** (Anexo III);
- **Memoria** de solicitud donde se acredite el cumplimiento de los requisitos de la cláusula 3ª y de los criterios a evaluar indicados en el Anexo III;
- Documento de **aceptación de condiciones y autorización** de datos al Ayuntamiento (Anexo IV).

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportarlo antes de la concesión de la subvención.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Negociado de Infraestructuras y Movilidad Urbana requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de esta, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones que, para los mismos fines hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la acción subvencionada.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Negociado de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Albacete, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

SÉPTIMA: Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases reguladoras, siendo los órganos competentes para ello los siguientes:

1. Órgano instructor: funcionario perteneciente al Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana.
2. Valoración de las solicitudes: Comisión Técnica de Valoración formada por un presidente y dos vocales, que deberá evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria.

- Presidente: Jefe de la Sección Técnica de Movilidad Urbana, o funcionario que designe.

- Vocalías: Dos funcionarios pertenecientes al Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana.

3. Órgano competente para resolver la concesión de la subvención: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.

Procedimiento:

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La Comisión, tras la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la misma, y en su caso, una prelación de las solicitudes. El informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución para su elevación al órgano competente para resolver.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución.
4. La propuesta del órgano instructor se elevará, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de TRES meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

6. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que resulten procedentes contra la misma.

OCTAVA: Criterios objetivos para valorar la solicitud y determinación cuantía subvención.

Los criterios para valorar las solicitudes serán los siguientes:

1º. Beneficiarios del transporte.

Número de beneficiarios que han utilizado el transporte, durante los dos años anteriores.

Más de 50 personas por día de trabajo o formación:	40 puntos.
Entre 20 y 50 personas transportadas por día de trabajo o formación:	30 puntos.

Para esta valoración se deberá aplicar la media por día de trabajo o formación de los dos años anteriores.

2º. Posibilidad del alumnado o trabajadores para su desplazamiento individual.

Condiciones de alta dependencia para el desplazamiento:	30 puntos.
Condiciones de media dependencia para el desplazamiento:	20 puntos.
Condiciones de baja dependencia para el desplazamiento:	10 puntos.

Se deberán justificar estas condiciones, con referencia al menos al 20 % de todo el personal que realiza el desplazamiento para trabajo o formación.

3º. Coste efectivo del transporte realizado.

Se deberá justificar y certificar, el coste total que supuso el transporte durante los dos años anteriores a la presente convocatoria.

Coste superior a 30.000 €/año:	20 puntos.
Coste comprendido entre 20.000 y 30.000 €/año:	10 puntos.

Para esta valoración se deberá aplicar la media del coste total justificado en los dos años anteriores.

4º Existencia de parada del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

No hay servicio de autobús urbano:	10 puntos.
Existe parada entre 300 y 600 metros:	8 puntos.
Existe parada a menos de 300 metros:	4 puntos.

La cuantía máxima a otorgar por solicitud se obtendrá del cociente entre el importe máximo previsto total 60.000,00€ y el número de candidatos que cumplan los requisitos. En todo caso, el importe de cada subvención será como máximo el 50 % de la cantidad total designada para este objeto.

La cuantía concreta de cada subvención se determinará de forma proporcional a la puntuación obtenida, no obstante, cuando esta sea igual o superior a 80 puntos se concederá el 100% de la cuantía máxima posible.

NOVENA: Obligaciones de los beneficiarios



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

El beneficiario de la subvención regulada en la presente convocatoria deberá cumplir las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Normas Reguladoras de esta convocatoria, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete y en la Instrucción Reguladora aprobada por el Pleno de 29 de enero de 2009.

En todo caso deberán:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano correspondiente, así como cualesquiera otras de control de la actividad económica-financiera que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello; incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto; incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero y demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención).
6. Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.
7. Proporcionar al Ayuntamiento la información que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación de la subvención.

DÉCIMA: Forma de pago

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, del cumplimiento de la realización de la finalidad por la que fue concedida la subvención y que consistirá en la presentación de las facturas que acrediten el pago del transporte realizado.

- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de los gastos que constituyen las actividades subvencionables.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de los gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

acreditándose los mismos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2024.

- En ningún caso, se subvencionarán facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

- La rendición de la cuenta justificativa habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio 2025.

- La cuenta justificativa incluirá una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas, con detalle de número de servicios prestados, rutas, viajeros, y de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERA: Justificación

La justificación de las acciones subvencionadas se realizará como **fecha máxima el 31 de marzo de 2025**, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La justificación se rendirá ante el órgano concedente.

La subvención se justificará ante el Ayuntamiento mediante cuenta justificativa del gasto realizado. La misma contendrá los siguientes datos y documentos (según las reglas específicas de justificación contenidas en la Instrucción de Intervención de 29 de enero de 2009 y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2024) y en particular:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Analizando los resultados obtenidos del programa, certificados y valorados, con apreciación de eficiencia de las acciones subvencionadas a la vista de los objetivos e indicadores propuestos en la Memoria de solicitud.

En el caso de que las actividades subvencionadas sean concertadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, en la memoria deberá acreditarse que dicha contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, debiendo para ello incorporar tres ofertas solicitadas a empresas del sector.

Asimismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten.

- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Las facturas, que tendrán una periodicidad máxima mensual, deberán desglosarse de manera pormenorizada con el siguiente detalle de los servicios prestados:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

- Fecha de realización de cada uno de los servicios prestado, desglosando el número de beneficiarios del mismo.
- Número y descripción de los servicios prestados en cada fecha, con indicación de las características y naturaleza del vehículo puesto a disposición para su realización.
- Precio unitario de cada uno de los servicios, según tipo.

- Facturas o minutas por prestación de servicios profesionales.

- Documentos acreditativos del pago de facturas o documentos equivalentes. Copia de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de cada una de las facturas justificativas.

- En su caso, carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, con la aplicación del interés de demora correspondiente.

- En caso de que parte del coste del servicio sea repercutido vía precio a los usuarios, deberá aportar relación de ingresos recibidos por este concepto.

El interesado cumplimentará una relación de Justificantes detallando todos los gastos que justifiquen el importe total del Convenio, adjuntando:

- Copias escaneadas de los originales de los justificantes de gasto y de pago, en documentos PDF.
- Los documentos deberán estar estampillados con indicación de que han sido presentados en el Ayuntamiento para justificar esta subvención.
- La memoria debidamente firmada adjuntando el correspondiente documento PDF.

- El servicio registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará la correspondiente propuesta con carácter previo a su fiscalización.

DÉCIMO SEGUNDA: Reintegro

Teniendo en cuenta que la subvención se realizará una vez que se ha justificado el gasto realizado, no procede la previsión del concepto de reintegro, salvo para el supuesto de falseamiento de los datos que justificaron la subvención concedida.

Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

DÉCIMO TERCERA: Régimen jurídico

La presente convocatoria de subvenciones se regirá, además por las bases reguladoras de la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

ANEXOS

- I. Solicitud
- II. Declaración responsable
- III. Justificación
- IV. Aceptación condiciones y autorización datos Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIACIÓN DE TRANSPORTE ADAPTADO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI
Domicilio	Código Postal
Teléfono	Correo Electrónico
NOMBRE DE ENTIDAD	

REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:
Correo electrónico:

EXPONE

Que vista la convocatoria aprobada relativa a la subvención para la cofinanciación del transporte adaptado anualidad 2024, y reuniendo los requisitos exigidos para participar en la misma, se adjunta Memoria justificativa del cumplimiento de tales requisitos, y en consecuencia

SOLICITA

Tomar parte en dicha convocatoria y, en su virtud, le sea concedida una subvención por importe de _____ euros

En Albacete, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DNI
_____, en calidad de _____ de conformidad
con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, emite la siguiente:

DECLARACION RESPONSABLE:

Que NO se encuentra incurso en prohibición alguna de las establecidas
en dicha Ley, para ser beneficiario/a de subvenciones.

En Albacete, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN

D./Dña _____, con DNI _____, en calidad de _____, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria que rige la subvención del transporte adaptado para 2024, **HACE CONSTAR:**

Que a los efectos de aplicar los **criterios de valoración** señalados en la convocatoria, **DECLARO:**

1º. Que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el registro general de Entidades de Utilidad Pública con número _____

2º- Que la media del número de beneficiarios que diariamente han utilizado nuestro servicio de transporte ha sido de:

Año 2022 _____

Año 2023 _____

3º.- Que al menos el 20 % del personal que es trasladado tiene _____ (Alta/Media/Baja) dependencia para sus desplazamientos.

4º.- Que el coste satisfecho para el transporte de nuestros alumnos/trabajadores a nuestros centros de trabajo o enseñanza, fue:

Año 2022 _____

Año 2023 _____

5º.- Que la distancia existente entre alguna parada de transporte urbano colectivo y nuestro Centro es de:

☐ Menos de 300 metros ☐ Entre 300 y 600 metros ☐ Más de 600 metros.

En Albacete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

En la **Memoria** de solicitud que deben presentar se **justificarán** los cinco apartados anteriores.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN DATOS AYUNTAMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>
<u>Domicilio</u>	<u>Código Postal</u>
<u>Teléfono</u>	<u>Correo Electrónico</u>
<u>NOMBRE DE ENTIDAD</u>	

REPRESENTANTE (en su caso)

<u>Nombre y apellidos:</u>
<u>Domicilio a efectos de notificaciones</u>
<u>Teléfono:</u>
<u>Correo electrónico:</u>

AUTORIZACIÓN

☐ El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la Disposición Final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

☐ El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.

☐ El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

☐ Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ROBERTO MATEO SANTOS MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
26/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1348272A

Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Sede Electrónica: <https://albacete.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: protecciondedatos@ayto-albacete.es
Dirección postal: Plaza de la Catedral S/N - Albacete (02071)

En Albacete, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9VV T72Q APQF 3D2X

Convocatoria subvención Transporte adaptado 2024 - SEFYCU 5013453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>